GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°268 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 23 NOV 2020

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°622-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES,** para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO, programado por etapas, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN" con CUI: 2200807.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°622-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Oré el **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES,** para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO por etapas, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN" con CUI: 2200807, donde menciona lo siguiente:

II. ANÁLISIS:

2.1. Mediante Informe Técnico N°220-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye en lo siguiente:

- ✓ *De la Liquidación de Corte de Obra, se advierte a la fecha, que lo REALMENTE EJECUTADO del expediente técnico contractual, corresponde a un avance físico*

G. R. I.	
REG. N°	04441174
EXP. N°	03052356

acumulado de 2.83%, con importe total de S/. 2'403,831.87 soles; así como lo REALMENTE EJECUTADO del Expediente Técnico Adicional y deductivo vinculante N°01, corresponde a un avance físico acumulado 11.65%, con importe total de S/.281,038.41.

- ✓ *De la liquidación de Corte de Obra, se advierte que a la fecha se cuenta con SALDO POR EJECUTAR en el expediente técnico contractual de 97.17%, que representa un monto de S/. 82'506,722.12; así como un SALDO POR EJECUTAR del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N°01 de 88.35%, que representa un monto de S/.2'132,063.83.*
- ✓ *Se indica que no se ha podido acceder a los almacenes de la obra, por lo que, no se ha realizado la cuantificación del saldo de materiales en campo.*
- ✓ *Se indica respecto a la Implementación de medidas de control y prevención de COVID-1, que los avances físicos referentes a la adecuación y adaptación de ambientes de trabajo se ejecutaron al 100% de lo aprobado, y respecto del Plan de Vigilancia y Control COVID-19 se ejecutó 1.79% que corresponde a los meses de setiembre y octubre de 2020.*
- ✓ ***Dar conformidad a la liquidación técnica de corte de obra.***
- ✓ ***A fin de dar continuidad y cumplimiento de la meta, y ejecutar las partidas faltantes, es menester que se proceda mediante acto resolutivo a la aprobación de la liquidación de Corte de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN".***

2.2. ***Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°264-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, APRUEBA el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CORTE DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN".***

2.3. *Mediante Memorando N°2335-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita INICIAR ACCIONES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO, señalando en el punto 7., 8., 10., 11., lo siguiente:*

"7. Atendiendo los señalado precedentemente, para la continuidad de la ejecución de la obra, se debe gestionar los actos necesarios para contratar el saldo pendiente de la ejecución de la obra con la finalidad de satisfacer la necesidad no cubierta.

8. En este sentido, es importante señalar, que a efectos de contratar la ejecución de prestaciones pendientes derivadas de un contrato de obra resuelto (nulidad), la Entidad debe determinar cuáles son dichas "prestaciones derivadas", su precio (incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados, y las condiciones para su ejecución; toda vez que tales prestaciones serán objeto de una nueva relación contractual. De lo anteriormente señalado, puede apreciarse que ***la ejecución de prestaciones derivadas de un contrato de obra resuelto, demanda realizar – previamente – la evaluación de todos los elementos y trabajos la ejecución de prestaciones derivadas de un contrato de obra resuelto, demanda realizar – previamente – la evaluación de todos los elementos y trabajos necesarios para culminar la obra y corregir los errores que pudieran hubieran sido advertidos durante su ejecución; información que necesariamente debe contemplarse en un nuevo Expediente Técnico de Obra que delimite el alcance de dichas prestaciones.***

...

10. En ese sentido esta gerencia sugiere que la elaboración de dicho expediente, sea propuesto por componentes ya que deberán estar asociados a una Adecuada infraestructura, por consiguiente, es necesario considerar la actual infraestructura en ejecución (plan de contingencia), siendo esta un prioridad a ejecutar.

11. Al ser de necesidad la elaboración del expediente de saldo "prestaciones derivadas" y su precio para la determinación del valor, deberá de ***proponer el componente de contingencia y componente de infraestructura principal*** *dentro del mismo proyecto de inversión que* ***permita ser intervenidos independientemente ya sea por etapas*** *o según lo disponga..."*

2.4. *La elaboración del Plan Operativo de Actividades como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para elaboración del expediente técnico de saldo, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su ejecución, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.*

2.5. *En los criterios de Priorización establecidos en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) se establece como prioridad en educación, para lo cual se requiere contar de una nueva infraestructura educativa cuyos beneficiarios sean la población que demande de estos servicios.*

Tabla 1: Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCIÓN	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al Indicador	Valor del IB
Educación	Educación	Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	89.60
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	15.84
Educación	Educación	Educación Primaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	96.33
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	6.48
Educación	Educación	Educación Secundaria	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	89.68
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel secundaria respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	11.62

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín

2.6. *El proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"** con **CUI: 2200807**, está vinculado con la mejora del sector educativo del departamento de Junín.*

III. CONCLUSIONES

3.1. *La elaboración del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración del expediente técnico de saldo en dos etapas (PRIMER ETAPA: Componente de infraestructura principal y SEGUNDA ETAPA: Componente contingencia).*

3.2. *Como antecedente la Entidad, ha determinado que, en la modalidad por contrata, ha registrado múltiples problemas, ocasionado malestar hasta en la población beneficiaria, debido a la demora en la ejecución y entrega propiamente de los proyectos, adicionales presupuestales, obras tercerizaciones y subcontratas; entre otros problemas que pone de manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución del proyecto.*

3.3. *La Modalidad de Ejecución para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. La Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.*

3.4. *Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del expediente técnico de saldo por etapas del proyecto, se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la*

contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería. En consecuencia, el área usuaria cuenta con el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la elaboración del expediente técnico detallado en el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES.

3.5. ***La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio en ambas etapas, ha considerado la participación de personal de planta comprendido por:***

ESPECIALISTA DE METRADO Y PRESUPUESTO : Ing. Julián Fernández Ochoa

Por tanto, al decidir optar por la modalidad de Administración Directa de la elaboración del expediente técnico de saldo, la entidad ha designado personal de planta con la finalidad de asumir la responsabilidad en la elaboración del estudio como Especialista de Metrado y Presupuesto. En consecuencia, el área usuaria cuenta con el equipo mínimo de profesionales que se necesita para dar sostenibilidad a la elaboración del expediente técnico de saldo.

Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración del expediente técnico de saldo, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico de saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI: 2200807. Considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, que las especialidades restantes y de complemento serán contratadas.

3.6. *Se **estima un presupuesto de s/.200,000.00 soles** (Doscientos mil con 00/100 soles), para la elaboración del expediente técnico de saldo por etapas.*

PRIMER ETAPA : S/. 140,000.00
SEGUNDA ETAPA : S/. 60,000.00

3.7. *El estudio realizado, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta **20 días calendarios**.*

3.8. *En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, **se solicita la aprobación del Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico de saldo por etapas en mención.***

3.9. *Se remite el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para la elaboración del expediente técnico de saldo del proyecto: ""**MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"** con **CUI: 2200807**, para su aprobación.*

Que, el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico de saldo por etapas por la modalidad de administración directa en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto general de S/.200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) y un presupuesto en la primera etapa de S/.160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) y un presupuesto en la segunda etapa de S/.40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) acuerdo a los siguientes presupuestos analíticos:

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALITICO PARA EXPEDIENTE DE SALDO 1RA ETAPA
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"
COMPONENTE : EDUCACION

	DESCRIPCION	Und	Cant	Tiempo (mes) ELABORACION (MES)	Tiempo (mes) EVALUACION	Tiempo (mes) TIEMPO DE PARTICIP.	% Incid.	Precio Unitario (Soles)	Sub total (Soles)	Total (Soles)
2.2.9	**EXPEDIENTES TECNICOS**									**140,000.00**
2.6.8.1.3.1.	**ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS**									
1.0	**EQUIPO PROFESIONAL**									
	1.1.0 EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL								**130,000.00**	
	1.1.1 Jefe de Proyecto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
	1.1.2 Especialista de Metrado y Presupuesto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00	
	1.1.3 Especialista Ingeniero de Estructuras	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
	1.1.4 Especialista Ingeniero Electrico	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
	1.1.5 Especialista Ingeniero de Sanitarias	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
	1.1.6 Especialista en Arquitectura	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
	1.2.0 EVALUADOR DE PROYECTO								**10,000.00**	
	1.2.1 Evaluador de Ingenieria	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	COSTO DIRECTO									**140,000.00**
	PRESUPUESTO TOTAL DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO									**140,000.00**

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALITICO PARA EXPEDIENTE DE SALDO 2DA ETAPA
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"
COMPONENTE : EDUCACION

	DESCRIPCION	Und	Cant	Tiempo (mes) ELABORACION (MES)	Tiempo (mes) EVALUACION	Tiempo (mes) TIEMPO DE PARTICIP.	% Incid.	Precio Unitario (Soles)	Sub total (Soles)	Total (Soles)
2.2.9	**EXPEDIENTES TECNICOS**									**60,000.00**
2.6.8.1.3.1.	**ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS**									
1.0	**EQUIPO PROFESIONAL**									
	1.1.0 EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL								**52,000.00**	
	1.1.1 Jefe de Proyecto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	12,000.00	12,000.00	
	1.1.2 Especialista de Metrado y Presupuesto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00	
	1.1.3 Especialista Ingeniero de Estructuras	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	1.1.4 Especialista Ingeniero Electrico	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	1.1.5 Especialista Ingeniero de Sanitarias	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	1.1.6 Especialista en Arquitectura	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	1.2.0 EVALUADOR DE PROYECTO								**8,000.00**	
	1.2.1 Evaluador de Ingenieria	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	8,000.00	8,000.00	
	COSTO DIRECTO									**60,000.00**
	PRESUPUESTO TOTAL DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO									**60,000.00**

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°622-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO, para la elaboración del expediente técnico de saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI: 2200807, para su aprobación.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciónes correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones

Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES,** para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO por etapas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI: 2200807, que consigna un monto general ascendente a la suma de S/.200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), según se detallan en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO 2°. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL